COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 039 -ARC-CBN6-2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0246-ARC-CBN6-2020

El Comandante Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1693 del 12 de junio de 2020 y acta de posesión No. 02 de fecha 26 junio de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la Resolución No. 5662 de 27 de Junio del 2016 y Resolución No. 1474 del 08 de marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto consiste en prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE BIENES MUEBLES INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE LA ARMADA A NIVEL NACIONAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** por un valor hasta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($385.484.725,00)**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41020 de fecha 28 de febrero de 2020, con la siguiente imputación:

DEPENDENCIA AFECTACION	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
18-JEDHU	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	10	$ 188.411.500,00
20-DINCOR	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	10	$ 23.100.000,00
26-GATAF	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	10	$ 4.020.000,00
58-CALOGIM	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	10	$ 775.000,00
59-DUF	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	10	$ 13.400.000,00
60-BPNM70	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y	10	$ 32.000.000,00

		ENSERES		
69-BN6	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	16	$ 25.151.080,00
69-BN6	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	10	$ 95.432.145,00
7-COLNAVAL	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	16	$ 2.575.000,00
1-AYGAR	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO A TODO COSTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES	10	$ 620.000,00
VALOR TOTAL CDP				$ 385.484.725,00

Que se elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41020 de fecha 28 de febrero de 2020, con fundamento en los siguientes argumentos:

"(..) La Armada Nacional tiene como misión institucional contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos.

La misión del Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC BOGOTÁ, consiste en planear, organizar, ejecutar y controlar programas, proyectos y actividades relacionadas con el mantenimiento de las Viviendas Fiscales y demás instalaciones a su cargo, así como proporcionar los servicios de mantenimiento de equipos y transporte adecuado dentro de las necesidades logísticas de la Institución, tendientes al pleno cumplimiento de la misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control, propendiendo que las dependencias de la entidad cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma que puedan cumplir con el cometido misional, brindando un apoyo logístico eficaz que garantice el desarrollo operacional y administrativo mediante el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados, satisfaciendo los requerimientos de los usuarios, entre los que se encuentran y se traen a colación para el caso que nos atañe los relacionados con el de "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, EQUIPO Y ENSERES".

El presente Estudio Previo se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual se refiere, entre otros, a la debida planeación, el análisis de conveniencia y oportunidad, el estudio técnico, el análisis de costos y la fijación del presupuesto, así como la determinación del proceso de selección, justificación de la calificación de propuestas y el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

Uno de los objetivos primordiales de la Armada Nacional, es garantizar a todos los miembros de la fuerza las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional, para la prestación de un servicio eficiente y oportuno, las dependencias cuentan con bienes muebles, equipos y enseres que facilitan sus labores administrativas, los cuales requieren el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de evitar daños mayores y mantener su vida útil.

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC BOGOTÁ, requiere tener en buen estado de funcionamiento los equipos, enseres y demás bienes muebles de cada una de las unidades centralizadas por la entidad, para que la gestión administrativa y financiera interna de estas se pueda realizar de manera idónea, propiciando un ambiente óptimo para el excelente desempeño de los funcionarios de cada unidad

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a cada una de las unidades, se hace necesario e indispensable iniciar un proceso de selección de contratista, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el análisis del sector realizado, a nivel nacional y regional hay pluralidad de personas (naturales y jurídicas) dedicadas a prestar los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso contractual.

Los equipos de aires acondicionados, cuartos fríos, neveras, calentadores, brilladoras aspiradoras neveras, horno microondas, maquina capuchinera tintos, secadores de manos, entre otros, para las dependencias del comando de la armada a nivel nacional sufren desgaste y deterioro n normal debido a su uso constate ya que son la herramienta principal del personal que labora en las oficinas de cada una de las dependencias, además que el mantenimiento preventivo y correctivo constante de los equipos y bienes permite el buen funcionamiento y eficiencia en las labores del área administrativa de las dependencias tácticas.

Aunado a lo anterior, es indispensable realizar el mantenimiento integral (incluyendo repuestos originales) de los bienes muebles pertenecientes al Edificio Insignia de la Armada Nacional en la guarnición de Bogotá D. C., el cual contribuirá al efectivo funcionamiento de la dependencia, teniendo en cuenta que es función del Departamento de Servicios Generales el velar y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento con los recursos asignados, por cuanto referido Edificio no cuenta con los medios suficientes (personal, material) para realizar dichos mantenimientos y de esta forma brindar un servicio adecuado de estos elementos y se subsanaran eficazmente las deficiencias presentadas para el sostenimiento integral de los bienes relacionados anteriormente, así mismo el mantenimiento de los diferentes equipos tales como: calderín, calentador de gas, estufa, calefactor de ambiente, asador, nevera, lavavajillas, compactador de basuras, lavadora, secadora, torre horno, campana extractora, sistema de agua potable y grupo electrógeno del mismo, entre otras dependencias que hacen parte de la Armada Nacional y que no cuentan con personal suficiente e idóneo para adelantar el servicio de mantenimiento integral y, su uso y/o especialidad técnica demandan un mantenimiento preventivo y correctivo rutinario, se hace necesario contratar este servicio, para evitar daños en sus partes, mantener la operatividad de los mismos y propender por garantizar su tiempo de vida útil, en vista que las oficinas requieren de dichos elementos que son el soporte de las actividades y rutinas del día a día. Lo anterior se hace imprescindible esta contratación para mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos y a su vez mejorar el bienestar del personal, es de aclarar que algunas de las novedades de las que se presentan a lo largo de la vigencia fiscal son: averías causadas por el desgaste, quebranto del material en las diferentes dependencias que conforman las instalaciones de la Armada Nacional, malgaste de piezas, falencias en los sistemas electicos de cada uno de los electrodomésticos.

Algunas de las novedades de las que se presentan a lo largo de la vigencia fiscal son: averías causadas por el desgaste, quebranto del material en las diferentes dependencias que conforman las instalaciones de la Armada Nacional, malgaste de piezas, falencias en los sistemas eléctricos de cada uno de los electrodomésticos.

Es por ello que el mantenimiento de los diferentes equipos tales como: aires acondicionados y cuartos fríos pertenecientes a la Armada Nacional, que no cuentan con personal suficiente e idóneo para adelantar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y su uso y/o especialidad técnica necesitan de un mantenimiento preventivo y correctivo rutinario, se hace necesario contratar este servicio, para evitar daños en sus partes, mantener la operatividad de los mismos y aumentar su tiempo de vida útil. Teniendo en cuenta que las oficinas tienen un espacio reducido y en ellas laboran en un promedio de 6 a 7 personas por oficina y los cuartos fríos que se requieren para mantener y conservar los alimentos.

Este mantenimiento debe darse en forma permanente dada la importancia e interés institucional que tienen dichos equipos, teniendo en cuenta que los equipos no tienen más de 2 ó 3 años aproximadamente de servicio; con el fin de proyectar y conservar su vida útil se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales) para los equipos cuyo cubrimiento sería de un 80% de necesidad Institucional. Al igual, estos, permiten el trabajo confortable y mejoran el bienestar en el personal, sitio de trabajo donde los funcionarios públicos permanecen diariamente. Así mismo se incrementa el beneficio institucional en la calidad y rendimiento de los funcionarios con respecto a su horario laboral.

Es por ello que el mantenimiento de equipos y enseres de dependencias de la Armada Nacional requieren mantenimientos preventivos y correctivos rutinarios, demandando la necesidad de contratar este servicio, tendiente a evitar daños en sus partes, mantener la operatividad de los mismos y aumentar su tiempo de vida útil, con el fin de que cumplan con propósito de los mismos ya que constituyen un soporte esencial de las actividades y rutinas del día a día.

Así, en cada anualidad es deber de la ARC planificar los recursos para el "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, EQUIPO Y ENSERES", sin embargo, los montos a contratar deben ajustarse a las asignaciones realizadas por el MHCP y el alto mando de acuerdo con el PLAN DE COMPRAS. Para 2020, se debe atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales) de los bienes, equipos y enseres ubicados en las dependencias de la Armada Nacional así: JEDHU, DINCOR, GATAF, CALOGIM, DUF, BPNM70, BN6, COLNAVAL, PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL.

De acuerdo con lo anterior, los equipos de aires acondicionados, gasodomésticos, electrodomésticos deben ser atendidos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que el personal de las Unidades referidas pueda desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación los equipos.

Con el contrato a suscribirse se pretende alcanzar los siguiente:

1. *Aumentar la productividad de los equipos*
2. *Poner en funcionamiento los equipos que presentan daño en sus partes y componentes físicos*
3. *Resolver los daños que los equipos puedan presentar*
4. *Reducir el tiempo empleado en restaurar lo equipos*

Se observa además por este efecto mediante el Decreto 1009/2020, el Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto y fijó entre otras cosas, que: "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: (...) c. Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.". En este aspecto la Armada Nacional, destaca que los servicios a contratar consiste en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIENES MUEBLES, previamente autorizados por el Ministerio de Defensa Nacional, y avalados en el catálogo de rubros presupuestales indispensables para el normal funcionamiento de la administración, pues con este servicio de mantenimiento, la unidad militar garantiza en buena medida la conservación de los bienes previamente adquiridos y que se utilizan para el desarrollo de las actividades en el giro ordinario de los roles y funciones constitucionales y misionales.

Es oportuno destacar que los recursos asignados en la presente vigencia, resultan insuficientes para cubrir las diferentes necesidades de "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, EQUIPO Y ENSERES", estimando que con este presupuesto quedará satisfecha en un 40%, el 60% restante corresponde a actividades de equipos que pertenecen a las áreas comunes del edificio Insignia, otros aires acondicionados de DINCOR, equipos de las áreas comunes de la cámara de suboficiales como estufas, planchas, secadores de mano, lavadoras, secadoras y demás equipos de la cámara de suboficiales y del edificio La Rabiza, entre otros.

Por lo anterior se hace imprescindible adelantar el proceso de contratación de selección de contratistas para mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos lo que a su vez aporta elementos al bienestar del personal.

(...)"

Que teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que no se recibió solicitud alguna de limitación al proceso por parte de las Mipymes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual, el presente proceso **NO** se limita a la participación a estas.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" encuentra que, de conformidad con la normatividad legal vigente, corresponde adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No 0246-ARC-CBN6-2020, desde el día 09 de octubre de 2020 hasta el 19 de octubre de 2020, lapso dentro del cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que como consta en el acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" adelantada el día 20 de octubre de 2020, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugirieron en estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso para contratar el **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO E INSTALACIÓN (INCLUYENDO REPUESTOS) DE BIENES MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL**, hasta por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($385.484.725,00)**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41020 de fecha 28 de febrero de 2020, el Comandate de la Base Naval No 6 ARC "Bogota, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0246-ARC-CBN6-2020**, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", informa que el proceso se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II y de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del*

proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval No 6 ARC "Bogotá",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0246-ARC-CBN6-2020**, cuyo objeto es el **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO E INSTALACIÓN (INCLUYENDO REPUESTOS) DE BIENES MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL,** hasta por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($385.484.725,00),** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41020 de fecha 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***. El cual se adelantará en las fechas y horas establecidas en el cronograma registrado en la referida plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 23 OCT 2020

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE ADMINISTRACION BN6

TN **EDWIN ALEXIS MEJIA MANTILLA**
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

CPS JENNY VEIRA TOVAR
ASESOR JURIDICO BN6

AS09 LIDA DELGADO
EJECUTIVA DE CONTRATOS BN6